

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

12 de mayo de 1981

Núm. 1.633-II

CONTESTACION

Distribución de los fondos para la mejora de la vivienda rural en la provincia de Málaga.

Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a distribución de los fondos para la mejora de la vivienda rural en la provincia de Málaga, publicada en el "BOCG" número 1.633-I, de 12 de marzo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha y otros Diputados, sobre distribución de los fondos para la mejora de la vivienda rural en la provincia de Málaga,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.º Por el Instituto Nacional de la Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se han atribuido a la provincia de Málaga las siguientes cantidades:

a) Año 1978	222.000.000	de ptas.
b) Año 1979	80.000.000	"
c) Año 1980	159.680.000	"
Total	461.680.000	"

2.º En cuanto a los Municipios a los que se han concedido ayudas y número de ellas atribuidas a cada uno se acompañan relaciones números 1, 2 y 3, comprensivas de todas las otorgadas en los años que se señalan.

3.º En lo que se refiere a la cantidad prevista para el presente año (siguiendo el sentido y orden de la pregunta formulada), no existe hasta ahora ninguna, pues normalmente las subvenciones tienen efectividad en el segundo y cuarto trimestres de cada año.

4.º Los Municipios que han hecho uso, durante los dos últimos años, de las ayudas establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1.400/1977 y cuantía de las que se han atribuido, figuran en las relaciones números 2 y 3 a que se alude en el apartado 2.

Para una mayor información, se acompaña también recorte de Prensa (doc. número 4), en el que se contiene notas publicadas recientemente en los periódicos de Málaga, sobre la distribución de fondos en el pasado año. También se unen, como documentos números 5, 6 y 7, hojas resúmenes de las ayudas distribuidas durante los años 1978, 1979 y 1980. Igualmente se adjunta (doc. núm. 8) composición de la Junta Rectora del Patronato hasta el 31 de diciembre de 1980.

La documentación contable, informes, acuerdos de la Junta Rectora, etc., se envían cada año al Instituto Nacional de la Vivienda (Patronato de la Vivienda Rural).”

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, Pío Cabanillas Gallas.

NOTA: La documentación que se cita se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID